



Buenos Aires, *17* de diciembre de 2013

RES. PRESIDENCIA N° *1312*/2013

VISTO:

Las Resoluciones CM N° 843/10, la Res. Pres. N° 1383/12, Res. Pres. N° 931/13, la Res. CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CM N° 843/10 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que por otra parte mediante Resolución de Presidencia N° 1383/12, se incorporó como Art. 21 ter del Anexo A de la Resolución CM N° 843/10, en el ámbito de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, una Prosecretaría con su respectiva estructura.

Que mediante Res. Pres. N° 931/13, se incorporaron, en el ámbito de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones los Departamentos de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa y de Gestión e Indicadores.

Que, luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones de todas las áreas administrativas surge la necesidad de efectuar una nueva modificación en la misma para adecuar la estructura orgánica a los cambios producidos.

Que las modificaciones dispuestas se realizan a fin de dotar mayor efectividad y eficiencia a las dependencias del organismo a efectos de optimizar la prestación del servicio de justicia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, y ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Art. 25, Inc. 4 de la Ley N° 31 y sus modificatorias.

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Derogar los Arts. 21 septies y 21 octies del Anexo A de la Res. CM N° 843/10.

Art. 2º: Modificase el primer párrafo del Art. 21 del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 21-Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
La Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones tiene una estructura compuesta por una (1) Prosecretaría y un (1) Departamento.

Art. 3º: Incorpórese como Art. 21 bis del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 21 bis **Departamento de Asistencia Técnica y Registro de la Secretaría de la Comisión de**



Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Funciones:

- 22 bis 1.- Asistir al Secretario en las reuniones de Comisión y en todas las tareas que se le encomiende.
- 22 bis 2.- Redactar los proyectos de dictámenes y resoluciones encomendados por el Secretario.
- 22 bis 3.- Informar al Secretario el estado de las actuaciones y expedientes ingresados.
- 22 bis 4.- Confeccionar, actualizar y llevar un registro temático de resoluciones y dictámenes de la Comisión.
- 22 bis 5.- Confeccionar y supervisar el registro de entrada y salida de actuaciones, expedientes y comunicaciones de la Secretaría.
- 22 bis 6.- Confeccionar el orden del día de cada reunión de Comisión, con la previa conformidad del Secretario de los asuntos ingresados.

Art. 4º: Modificase el primer párrafo del Art. 21 ter del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 21 ter- Prosecretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (CAFITIT)
La Prosecretaría de la CAFITIT tiene una estructura compuesta por tres (3) Departamentos y una Oficina.

Art. 5º: Incorpórese como Art. 21 septies del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 21 septies Departamento de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa.

Funciones:

- 21 septies 1. Asistir a la Comisión en el ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias.
- 21 septies 2. Llevar adelante todas aquellas tareas correspondientes a las decisiones del Presidente
- 21 septies 3. Coordinador y la Comisión en materia presupuestaria y de gestión administrativa.
- 21 septies 4. Asistir al Presidente Coordinador en el control y cumplimiento de las funciones dispuestas en el Art. 16 de la Ley 70.
- 21 septies 5. Asistir al Presidente Coordinador de la Comisión en el control físico del presupuesto.
- 21 septies 6. Controlar el cumplimiento de requisitos establecidos en la ley y los reglamentos
- 21 septies 7. Controlar la existencia de partidas presupuestarias previas al dictado de las resoluciones que posean impacto presupuestario y realizar el informe correspondiente.
- 21 septies 8. Controlar el cumplimiento de los circuitos administrativos y los plazos en los procesos de ejecución presupuestaria.

Art. 6º: Incorpórese como Art. 21 octies del Anexo A de la Res. CM N° 843/10, el siguiente texto:

Art. 21 octies Departamento de Gestión e Indicadores.

Funciones:

- 21 octies 1. Asistir al Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones llevando adelante todas las tareas de coordinación de las áreas que dependan de la Comisión.
- 21 octies 2. Implementar todas aquellas tareas correspondientes a las decisiones tomadas por el Presidente y la Comisión de Administración y Financiera Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones
- 21 octies 3. Recibir y circularizar el informe de gestión semanal del Administrador General.
- 21 octies 4. Definir y relevar indicadores de gestión y toda información judicial de utilidad para la toma de decisiones de gestión de la Comisión.
- 21 octies 5. Coordinar las actividades del Consejo de la Magistratura con organismos públicos y privados, nacionales e internacionales mediante convenios de colaboración y asistencia técnica según las instrucciones que el Presidente de la Comisión le imparta.
- 21 octies 6. Elaborar y proponer acuerdos con organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros.

Art. 7º: Designar a la Sra. Ana M. Schvinn, LP 240 como Secretaria Coadyuvante a cargo del Departamento de Asistencia Técnica y Registro de la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.



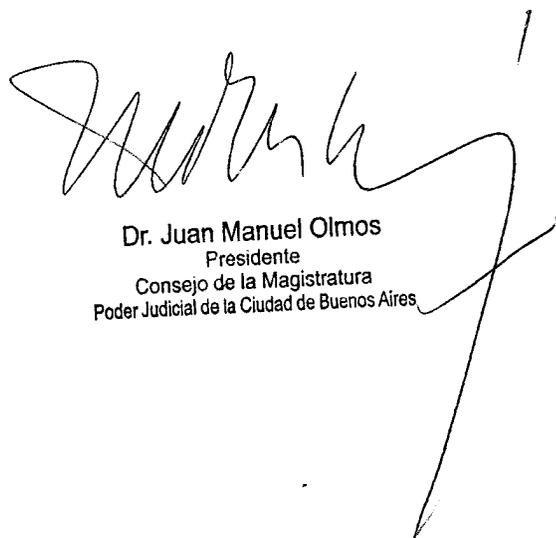
Art. 8º: Establecer que la Sra. Marcela Silvina Parodi, LP 4018, continúe a cargo del Departamento de Gestión Sectorial y Asistencia Administrativa, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 9º: Establecer que el Sr. Pablo Jorge Villarruel, LP 1321, continúe a cargo del Departamento de Gestión e Indicadores, manteniendo las condiciones actuales de revista.

Art. 10º: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/10, incluyendo la presente modificación.

Art 11º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1312 /2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires